



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION</b>
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL LOCAL DE CONCHACUSTICA Y PARQUE DE AGUA PARA EL PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.</b>
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
Garantizar la contratación oportuna para el Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua para el PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA en cumplimiento de actividades del año fiscal. <b>Base legal:</b> Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298.	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
✓ La realización del presente servicio nace como resultado de mejorar el Parque Utcuypampa de la Provincia de Churcampa, debido, a que las construcciones ya se encuentran deteriorado por los años que ya tiene.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> ➤ Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua.	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP.	
<b>ACTIVIDADES</b>	
✓ Las actividades que debe realizar el proveedor en el Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua es a todo costo que incluye materiales y su respectiva construcción y/o instalación, (Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua), son las siguientes:	
<b>1. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL DE CONCHACUSTICA</b>	
Comprende la provisión, instalación, puesta en servicio para el local de la concha acústica, incluyendo todos los materiales, equipos, accesorios, mano de obra especializada, herramientas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico. El alcance incluye:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento del tablero general ubicado en el parque Utcuypampa.</li> <li>Suministro e instalación de tableros eléctricos para el sistema.</li> </ul>	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- *Instalación de protección general (llaves termomagnéticas, tomacorrientes, interruptores).*
- *Tendido de canalizaciones: cajas de pase y de derivación.*
- *Instalación de conductores eléctricos.*
- *Instalación de tomacorrientes, interruptores, termomagnéticas y equipos eléctricos necesarios para iluminación interior, exterior y sistemas auxiliares del local.*
- *Mantenimiento de la caja principal de distribución eléctrica.*
- *Pruebas, calibraciones y puesta en operación del sistema eléctrico completo.*

**2. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA DEL PARQUE DE AGUA**

*Comprende la provisión, instalación, puesta en servicio de energía eléctrica en los servicios higiénicos y tablero de distribución del sistema monofásico y trifásico de las bombas hidráulicas del parque de agua, incluyendo todos los materiales, equipos, accesorios, mano de obra especializada, herramientas, necesarios para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.*

*El alcance incluye:*

- *La instalación de energía eléctrica en los servicios higiénicos y tablero de distribución del sistema monofásico y trifásico de las bombas hidráulicas del parque de agua.*
- *Suministro e instalación de tableros eléctricos para el sistema.*
- *Instalación de protección general (llaves termomagnéticas para sistema monofásico y trifásico).*
- *Instalación de conductores eléctricos.*
- *Instalación de tomacorrientes, interruptores, termomagnéticas y equipos eléctricos necesarios para iluminación interior, exterior.*
- *Mantenimiento de la caja principal de distribución eléctrica monofásico y trifásico para las bombas hidráulicas.*
- *Puesta en operación del sistema eléctrico completo.*

**3. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO LUMINOSO LED EN EL INGRESO DEL PARQUE UTCUYPAMPA**

*Esta partida comprende el suministro, transporte, montaje, instalación, conexión eléctrica, pruebas y puesta en funcionamiento de un letrero luminoso LED destinado al ingreso principal del Parque Utcuypampa, incluyendo estructura metálica de soporte, luminarias LED, panel de control, instalación de transformadores, cableado, accesorios eléctricos y todos los elementos necesarios para su operación segura y continua.*

*El letrero deberá ser fabricado con materiales de acrílico en todo su contorno, apto para exposición permanente al ambiente exterior, con iluminación LED de bajo consumo, protegida contra humedad y polvo. El sistema eléctrico deberá incluir protecciones, canalizaciones, alimentador, cumpliendo normas nacionales (NTP, CNE) y recomendaciones del fabricante.*

*Se detallan las siguientes características:*

- *De las letras "CHURCAMP": serán de material acrílico en la parte frontal de las letras, cuyo espesor mínimo deberá ser de 4mm más vinil laminado; la altura de las letras será de 0.90m y deberán acomodarse en una longitud promedio de 10m. Las imágenes de las letras deberán resaltantes acorde a las costumbres y/o lugares turísticos. Se debe cumplir las siguientes características:*

**LETRERO LUMINOSO 3D "CHURCAMP" 10m x 90cm**  
**FRONTAL: ACRÍLICO DOBLE 4MM + VINIL LAMINADO**  
**BORDE: PVC 5MM + PLANCHA DE ALUMINIO**  
**TAPA POSTERIOR: PVC 5MM + PLANCHA DE ALUMINIO**  
**ILUMINACIÓN: TIRAS LED, TEMPORIZADOR DIGITAL**

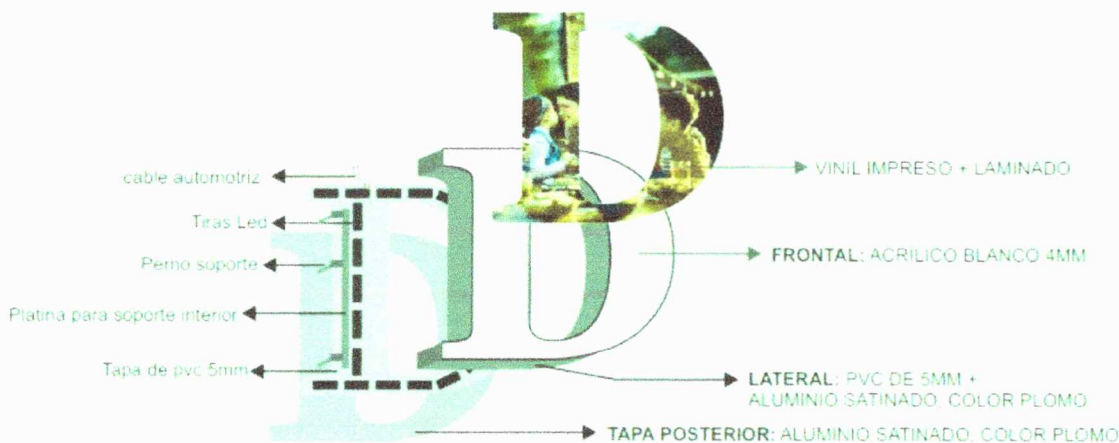




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



El tipo de letra a considerar es:

# CHURCAMP

- *Instalación del sistema eléctrico: corresponde desde el punto de alimentación hasta el sistema de cada letra; se colocarán transformadores con un amperaje adecuado del sistema y de reconocida marca; los cableados correspondientes; las tiras led de suficiente potencia para la iluminación adecuada; instalación de timer con su respectivo leve térmica con tactor y llave diferencial. Todo el sistema eléctrico será automatizado para encendido y apagado automático en cierto periodo de horas de noche.*
- *La estructura de soporte metálico: se realizará una armadura en una longitud de 10m y altura mínima de 2.00m, toda la estructura constará de material galvanizado. Los detalles se indican en los planos.*

#### 4. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL HACIA LA CONCHACUSTICA

Comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación completa de una puerta metálica de ingreso principal hacia la conchacústica, construida en estructura metálica, diseñada para garantizar seguridad, durabilidad, accesibilidad y estética.

Incluye:

- *Estructura metálica que consiste en rejas de varillas de 1/2" o 5/8" o tubos. Los marcos en ángulos de 1/2" a 3/4".*
- *Tratamiento anticorrosivo y pintura final.*
- *Suministro e instalación de bisagras de alta capacidad, cerradura, tiradores y accesorios completos.*
- *Anclaje del marco mediante pernos de anclaje y/o soldadura.*
- *Pruebas de funcionamiento y calibración de cierre.*
- *Mano de obra especializada, equipos, herramientas, pruebas y trabajos complementarios necesarios para dejar la puerta completamente operativa.*

Esta partida incluye todos los insumos, materiales, herramientas y tiempos de mano de obra, siendo considerada como un servicio terminado y operativo.

- ✓ *El servicio será desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio previa coordinación del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión hasta el culminado total del mejoramiento del Parque Utcuy pampa.*
- ✓ *Deberá realizar la verificación de los diferentes trabajos, de acuerdo a las normativas vigentes.*
- ✓ *Deberá realizar el reporte diario del avance de ejecución al Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.*
- ✓ *Control de todos los trabajos que se va a realizar del mantenimiento del Parque Utcuy pampa de Churcampa.*

#### PROCEDIMIENTOS

No aplica

#### PLAN DE TRABAJO

No aplica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El equipamiento estratégico del Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua, contar con las herramientas (Juego de desarmadores, Alicates (universal, punta, corte), Escalera, Taladro percutor, Martillo, Cincel, Andamio, Taladro inalámbrico, Flexómetro / wincha, Equipo de soldadura eléctrica, etc.) necesarias para el Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua, limpieza final del servicio ejecutado.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**

No aplica.

**SEGUROS**

No aplica.

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No aplica.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica.
- Ruc activo y habido.
- Experiencia mínima de haber ejecutado servicios de mantenimiento o mejoramiento de la un(a) (01) infraestructura pública.
- Contar con un profesional de la carrera de ingeniería civil o arquitectura colegiado y habilitado vigente.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** La prestación del Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua se realizará en el lugar de la ejecución del Parque Utcuypampa de Churcampa.

**Plazo:** El plazo del Servicio de Suministro e Instalación de Energía Eléctrica para el Local de Conchacustica y Parque de Agua para la ejecución es de 16 días calendarios, después del día siguiente de la notificación del servicio y/o contrato por la Sub Gerencia de Logística.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

Único entregable con un Informe donde debe incluir panel fotográfico.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad se realizará al finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura; la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión previa presenta de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

**Condiciones de pago:** El pago se realizará finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura. Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los diez 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No aplica.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

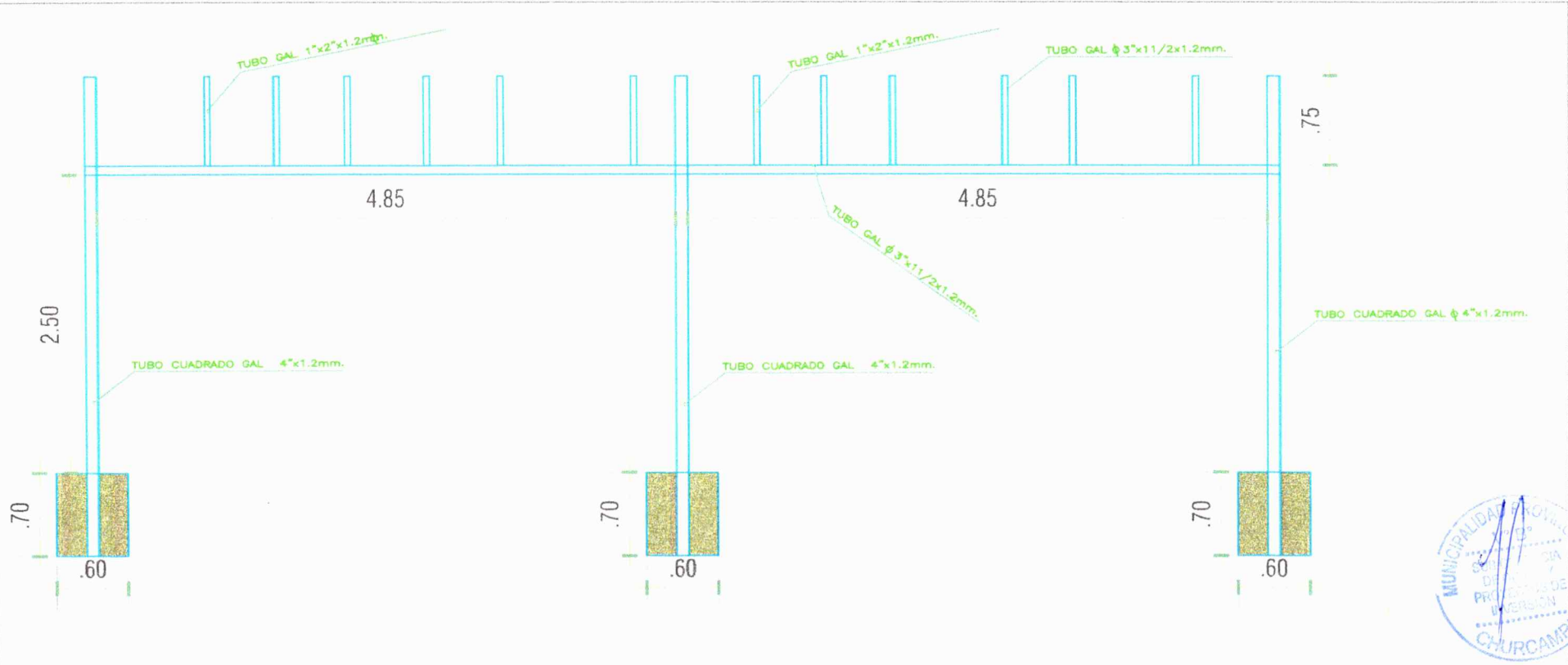
La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

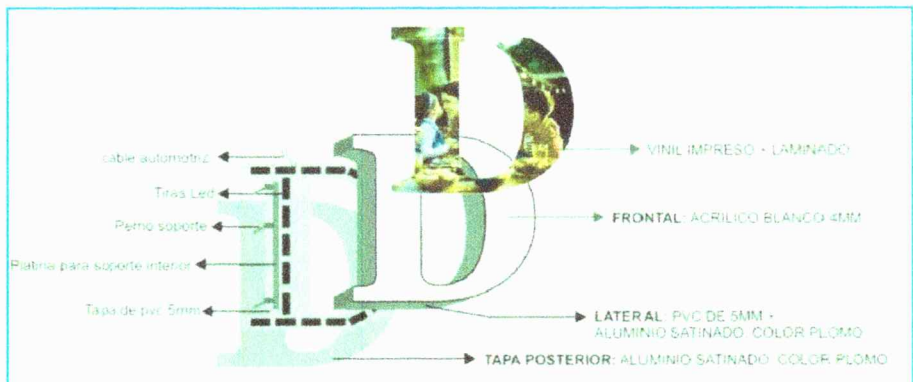
Ing. Edu Yarzino Choque Quispe  
RESPONSABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma del Área Usuaria.

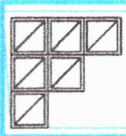


DETALLE DE LAS LETRAS

TIPO DE LETRA QUE DEBE IR



# CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHURCAMP



PLAN DE TRABAJO

PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP. DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

PLANO DE Techo DE  
BANOS



ENVIADO: SUC GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	REVISADO: SUC GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	REVISADO: HUANCAMELICA	ESCALA: 1/50
ELABORADO: SUC GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	APROBADO: SUC GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PROVINCIA: CHURCAMP	FECHA: NOVIEMBRE - 2025
		DISTRITO: CHURCAMP	